MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 52-2020

Guatemala, 20 de enero de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la licenciada **CARMEN LILY ABRIL GÓMEZ**, presentó oficio de requerimiento de fecha 16 enero de 2020, solicitando el pago de las prestaciones de ley correspondientes por haber sido sustituida en el cargo de **VICEMINISTRO**, según Acuerdo Gubernativo No. 5 del Presidente de la República, de fecha 16 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que derivado de lo expuesto por la licenciada **CARMEN LILY ABRIL GÓMEZ**, en su oficio de requerimiento, es procedente realizar las gestiones correspondientes para el pago de indemnización y demás prestaciones de ley.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos: 110, 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a), d), f) y m) del Decreto No.114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 84 numeral 1 del Decreto 1748, 61 inciso 7 del Decreto 1748, Ley de Servicio Civil; y 25 numeral 2 y 36 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar el pago de indemnización y demás prestaciones de ley correspondientes por sustitución del cargo a la licenciada CARMEN LILY ABRIL GÓMEZ, en el cargo de VICEMINISTRO, especialidad SIN ESPECIALIDAD, ubicado en el DESPACHO MINISTERIAL con cargo a la partida presupuestaria número 2020-11130007-205-00-0101-0000-01-01-00-000-001-000-011-00009 del DESPACHO MINISTERIAL.

gyk S-X lin

/ ·

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Que la licenciada CARMEN LILY ABRIL GÓMEZ, podrá gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, su pago en concepto de indemnización y demás prestaciones de ley, debiendo obtener las solvencias respectivas en las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que se indican en el FORMULARIO DE SOLVENCIAS POR TERMINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL, así como en la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda por razón de su cargo.

ARTÍCULO 3. Se autoriza a la Dirección de Recursos Humanos para que de conformidad con la validación de los requisitos y liquidación efectuada, proceda al pago de las prestaciones establecidas en el artículo 2 del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4. NOTIFÍQUESE A: CARMEN LILY ABRIL GÓMEZ, DESPACHO MINISTERIAL, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL.

Alvaro González Ricci (MINISTRO DE EMANZAS PUBLICAS

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

VICEMINISTRO®DE FINANZAS PUBLIC

AGR/KSE/MSMM/GMR

Sylvania C. S. Sharing C. S. S